



Municipalidad de Flores - Dirección de Administración Tributaria
Formulario de Solicitud de moratoria o suspensión de patente comercial

Se autoriza mediante Ley N°9848, alcance 122 a la gaceta N° 118 moratoria en el pago por concepto del impuesto de Patentes por actividades lucrativas así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico para las licencias Clase B, servicio de recolección de basura, servicio de limpieza de vías y servicio mantenimiento de parques; ya la suspensión de la patente comercial. Este beneficio podrá ser solicitado por el contribuyente, para lo cual contará con un plazo perentorio y único hasta el 20 de Julio 2020.

Marque con una X a cuál beneficio desea aplicar la solicitud de moratoria:	<input type="checkbox"/> Impuesto de Patentes e impuesto por venta con contenido alcohólico.	<input type="checkbox"/> Servicio de recolección de basura, Servicio de limpieza de vías y Servicio mantenimiento de parques	<input type="checkbox"/> Suspensión de la Patente Comercial
DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre o Razón Social	No de Identificación		
Domicilio Fiscal			
Teléfono de Habitación	Teléfono Celular		
Señalo como medio o lugar para recibir notificaciones:			
Correo Electrónico	Teléfono	Domicilio Fiscal ()	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (llenar solo en caso de Persona Jurídica)			
Nombre	No de Identificación		
Domicilio Fiscal			
Teléfono de Habitación	Teléfono Celular		
Medio o lugar para recibir notificaciones (deberá proveer un correo electrónico y contestar la confirmación que al mismo le remita la Municipalidad):			
Correo Electrónico	Teléfono	Domicilio Fiscal ()	
Marque con una X que documento va a presentar como contribuyente del impuesto de patente al momento de presentar la solicitud de moratoria. (podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos):			
<input type="checkbox"/> a) Certificación jurada cuyo formulario será facilitado por la Administración Tributaria Municipal	<input type="checkbox"/> b) Certificación de Contador Público autorizado para demostrar la disminución de los ingresos.	<input type="checkbox"/> c) Orden Sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud producto de la emergencia del Covid-19.	<input type="checkbox"/> d) Declaraciones del impuesto del Valor Agregado de los últimos tres meses (abril, mayo y junio).
Para acogerse a la moratoria el Contribuyente deberá demostrar, como requisito indispensable, la disminución de al menos el veinte por ciento (20%) de sus ingresos brutos en relación con los del periodo tributario anterior.			
DATOS DE LA LICENCIA COMERCIAL O LICENCIA DE LICORES CLASE B			
N°. De la Licencia	Actividad Comercial	Nombre Comercial	
Fecha de inicio de la actividad		Ubicación del Local Comercial	
DETERMINACIÓN DE LA DISMINUCIÓN DE AL MENOS EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE SUS INGRESOS BRUTOS			
Total de renta bruta	₡ -		
Marque con una X que documento va a presentar como contribuyente de servicios municipales al momento de presentar la solicitud de moratoria. (podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos):			
<input type="checkbox"/> a) Documento formal emitido por su patrono, en donde se haga constar la reducción de su jornada laboral, la suspensión de su contrato o el despido, según corresponda.	<input type="checkbox"/> b) Presentar las declaraciones del impuesto sobre el valor agregado (IVA) de los meses del año 2020, en donde se compruebe al menos la disminución de un veinte por ciento (20%) en el monto declarado.		

El contribuyente tanto de patentes como de servicios deberá cancelar sus obligaciones al último día hábil del mes de diciembre del 2020, si el pago se realizara posterior a dicha fecha, deberán cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al periodo en que se otorgó la moratoria.

Nota: Esta moratoria rige por un trimestre del año 2020, para el cobro de impuestos municipales (no nacionales) y servicios municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°9848 y Acuerdo Municipal n°107-20, y para acogerse a esta moratoria deberá el contribuyente haber cancelado la totalidad de sus obligaciones a los periodos vencidos previos al trimestre de aplicación de la moratoria o encontrarse al día en el arreglo de pago. La suspensión de la patente comercial abarca solo para la patente comercial, aquellos que posean licencia de licores deberán cancelar el monto correspondiente. La suspensión aplica para un año, cumplido este período los patentados tendrán un tiempo máximo de 10 días hábiles para solicitar la reactivación de la licencia, de no hacerlo se tendrá por revocada de forma automática la licencia otorgada.

Declaración Jurada: Conocedor de las penas con que la Ley castiga el delito de perjurio y falso testimonio, declaro bajo fe de juramento que toda la información que se consigna en este documento es verdadera, por tratarse de una declaración jurada. Así mismo, soy conocedor de que, si la autoridad municipal llegase a corroborar alguna falsedad en la presente declaración, errores u omisiones en los documentos aportados, procederá conforme en Derecho corresponde

Nombre del Solicitante	Firma y Cédula

Requisitos:

Para Moratoria

1. Solo el contribuyente, representante legal, el albacea con la certificación de albaceazgo, o poseer un poder autentificado por un abogado público podrá presentar la solicitud
2. Presentar el formulario debidamente lleno de manera digital deber ser escaneado o con firma digital, enviarlo al e-mail ngarcia@flores.go.cr.
3. Aportar cédula de identidad y/o personería jurídica si son sociedades con copia de la cedula del representante legal
4. Salvo que de manera excepcional el contribuyente requiera realizar el trámite de forma presencial, deberá solicitar una cita de atención para presentar su gestión, mediante el e-mail ngarcia@flores.go.cr o al teléfono 2265-7109 ext.110
5. Estar al día la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los periodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia (Al I trimestre del 2020).
6. Estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.
7. Presentar el documento idóneo donde demuestre la afectación directa por la pandemia del COVID-19

Para Suspensión de Patente Comercial

1. Solo el contribuyente, representante legal, el albacea con la certificación de albaceazgo, o poseer un poder autentificado por un abogado público podrá presentar la solicitud
2. Presentar el formulario debidamente lleno de manera digital deber ser escaneado o con firma digital, enviarlo al e-mail ngarcia@flores.go.cr.
3. Aportar cédula de identidad y/o personería jurídica si son sociedades con copia de la cedula del representante legal
4. Salvo que de manera excepcional el contribuyente requiera realizar el trámite de forma presencial, deberá solicitar una cita de atención para presentar su gestión, mediante el e-mail ngarcia@flores.go.cr o al teléfono 2265-7109 ext.110
5. Estar al día la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los periodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia (Al I trimestre del 2020).
6. Estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.
7. Presentar un documento de consentimiento o autorización del propietario registral del inmueble que así lo indique por el tiempo de suspensión de la patente
8. En el momento de reactivación de la patente comercial no podrá existir otra actividad comercial operando exactamente en el mismo lugar
9. El patentado deberá presentar la declaración del impuesto de patente en las fechas establecidas por la Municipalidad